



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-30-20-1

RESISTENCIA, CHACO

Lunes 29 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Las Resoluciones Generales (C.A.) N° 13/2024, N° 15/2024 y la Disposición de Presidencia N° 11/2025, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General (C.A.) N° 13/2024 estableció el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación “SIRCAR”, y la Resolución General (C.A.) N° 15/2024 estableció el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, ambas para el ejercicio fiscal 2025.

Que, en la Disposición de Presidencia N° 11/2025 de la Comisión Arbitral de fecha 23 de setiembre de 2025, se informa que se han producido inconvenientes técnicos extraordinarios y ajenos a su responsabilidad, que dificulta la presentación y pago en tiempo y forma de las obligaciones tributarias. Por ello, se ha dispuesto tener por realizadas en término las presentaciones y pagos de las declaraciones juradas de la primera quincena del mes de setiembre de 2025 de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación “SIRCAR”, cuyos vencimientos operan los días 22 y 23 de setiembre de 2025, hasta el 26 de setiembre del corriente año;

Que, además se ha dispuesto tener por realizadas en término las presentaciones y pagos de las declaraciones juradas de la primera quincena del mes de setiembre de 2025 de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", cuyos vencimientos operan los días 23 y 24 de setiembre de 2025, hasta el 26 de setiembre del corriente año;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Adherir a las normas establecidas en la Disposición de Presidencia N° 11/2025 de la Comisión Arbitral, por la cual se consideran presentadas y pagadas en termino las declaraciones juradas de la primera quincena del mes de setiembre de 2025 de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, incluidos en el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación "SIRCAR", cuyo vencimiento fue establecido para los días 22 y 23 de setiembre de 2025, hasta el 26 de setiembre del corriente año.

Artículo 2°: Adherir a las normas establecidas en la Disposición de Presidencia N° 11/2025 de la Comisión Arbitral, por la cual se consideran presentadas y pagadas en termino las declaraciones juradas de la primera quincena del mes de setiembre de 2025 de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", cuyo vencimiento fue establecido para los días 23 y 24 de setiembre de 2025, hasta el 26 de setiembre del corriente año.

Artículo 3°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF

Administradora General

Administración Tributaria Provincial